10. PLAN DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

En el combate a la corrupción tenemos que pasar del qué a los cómos, de transitar de los conceptos a los hechos. Los ciudadanos tenemos clara la importancia del tema del combate a la corrupción. Este programa expone ejes de trabajo que permitirán afinar estrategias para revertir tendencias y cambiar inercias en la conducta dentro de las instituciones gubernamentales.

Desde la óptica de los ciudadanos, muchas de la veces, son los propios empleados de algún nivel de gobierno, son servidores públicos, son los primeros que tienen conocimiento de los actos de corrupción, sin embargo, no se atreven a denunciar por temor a represalias, por eso en este Programa se incluyen acciones tendientes a incentivar la denuncia y proteger a quien se atreve a denunciar, se tiene el conocimiento de la importancia de garantizar el anonimato del denunciante.

Es importante resaltar también la cultura del servicio público con honestidad y el apego a la ética. En este Programa exponemos también una serie de acciones para combatir la cultura del soborno, sabemos que en la corrupción se requieren don actores y una de ellos, regularmente proviene de la sociedad civil y en muchos de los casos de la iniciativa privada, por eso en este aspecto consolidaremos una alianza estratégica con las cámaras empresariales.

Este Programa de trabajo es producto de una perspectiva en la que se requiere la Participación Ciudadana y hoy se pone a la consideración del Comité de Participación Ciudadana, en la que nos une un objetivo común, el combate a la corrupción.

[redacted]

II. RETOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La corrupción es uno de los principales problemas que requieren de urgente atención en el Estado de Michoacán derivado de las graves implicaciones económicas, políticas, ambientales y sociales que genera un fenómeno que debilita el estado de derecho, disminuye la calidad de vida de vida de los ciudadanos, aumenta la pobreza y eleva las violaciones a los derechos humanos. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción menciona que "La corrupción afecta infinitamente más a los pobres porque desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión y las ayudas extranjeras", de ahí que resulta fundamental la implementación de acciones y estrategias para su combate en un estado como Michoacán donde el 46% de su población se encuentra en situación de pobreza, el 24.2% tiene rezago educativo, el 21.1.% carece de acceso a la alimentación y el 69.5% no tiene acceso a seguridad social[1].

La corrupción es un problema que requiere atención urgente en el Estado, derivado de las graves implicaciones económicas y sociales, que merma en la calidad de vida de vida de los ciudadanos, aumenta la pobreza y eleva las violaciones a los derechos humanos, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, sostiene la desigualdad y la injusticia y desalienta la inversión en el estado.

Los principales retos que se deben atender desde el Sistema Estatal Anticorrupción son los siguientes:

---

[1] [1] 1 Ver más detalles en:
https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Michoacan/PublishingImages/Pobreza_2018/Pobreza201

1. Articular la comunicación entre las instituciones gubernamentales y civiles con el SEA.

2. Fomentar una cultura de denuncia, la cual fortalecerá los canales entre ciudadanía y las autoridades correspondientes.

3. Profesionalizar a los servidores públicos va de la mano con la ética, aquellos valores que forman parte fundamental de la función pública y que además son los retos a los que se enfrenta la administración para mejorar la calidad del servicio que ofrecen. Cuando falta la integridad y la profesionalización en el servicio público se debilitan los procesos democráticos, provocando desconfianza en las instituciones.

4. El reto está en elegir estrategias para cortar de tajo las malas conductas que han venido a socavar el imperio de la ley y los ambientes de control. Por lo cual, es importante que desde el seno de las propias organizaciones corporativas se fortalezcan los valores y principios para garantizar una atención y un servicio profesional que abone a las buenas prácticas del gobierno, lo cual generará confianza y credibilidad en las instituciones para coadyuvar en el fortalecimiento del Estado de Derecho, como es el caso de los compromisos asumidos por el Estado mexicano.

5. promover mecanismos eficaces, es decir, que no sólo sea una obligación más por transparentar, sino que realmente sean efectivos los canales para la participación ciudadana en la toma de decisiones con el gobierno sobre asuntos que representen un beneficio colectivo. Porque aun cuando existen mecanismos de participación dispuestos en la ley, en los hechos requieren de impulso para que se tomen en cuenta las opiniones y recomendaciones o detonen en alguna acción de vinculación y co-creación.

6. Atender la Política Estatal Anticorrupción.

III. PROPUESTA A DESARROLLAR

De conformidad con el artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, se promoverá la coordinación entre los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción para la implementación de desarrollo de políticas integrales de prevención, detección y persuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fomentar la transparencia y máxima difusión de dichas políticas.

Corrupción. La corrupción es un grave problema humano, social, político, económico y ético. La lucha contra la corrupción es, pues, un deber de los gobiernos, los ciudadanos y los medios de comunicación. Como ciudadanos se tiene la obligación de intervenir y hacer notar las acciones o actos de corrupción en las instituciones gubernamentales.

Prevención de lavado de dinero. Con el conocimiento adquirido en este tema, dentro del CPC, se pueden realizar actividades de monitoreo de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que por envestidura de su encargo, las relaciones inherentes al trabajo, por ejemplo si un servidor público tiene relaciones comerciales con dependencias o entidades de la administración pública. El monitoreo de las declaraciones patrimoniales debe ser tan bueno y efectivo, que se tiene que demostrar el nivel de riesgo que representa el servidor público.

Fraude. Al referirme a fraude en el ámbito gubernamental, se hace descripción de prácticas conocidas como corrupción de ventanilla, es decir, todas aquellas actividades realizadas por los servidores públicos que tienen acceso a dinero en efectivo, y pueden o no realizar un trámite. Por ejemplo un caja recaudadora, una oficialía del registro civil, las cuales puede cobrar un servicio y no entregar el bien o servicio solicitado por el ciudadano.

Ética en el trabajo. La ética se puede traducir en torno al bien; es decir el buen hacer, el buen decir, el buen servicio. Por tanto como integrante del CPC, la misión será el buen servir tanto a los ciudadanos y las instancias gubernamentales.

Análisis de personas políticamente expuestas. En este punto se reconoce la necesidad de identificar a aquellas personas que por su cargo, empleo o comisión dentro del Servicio Público puedan ser consideradas como Personas Políticamente Expuestas, es decir, pueden ser objeto o medio para facilitar la comisión de los delitos de LD/FT/PADM, a través de diferentes conductas, tales como actos de corrupción, cohecho y peculado, entre otros, las cuales son susceptibles de utilizar el sistema financiero mexicano como medio para la comisión de dichos ilícitos.

Sin duda, la propuesta presentada está encaminada a realizar acciones que permitan cumplir y dar seguimiento a los Ejes Estratégicos de la Política Anticorrupción del Estado de Michoacán

1. **"Combatir la Impunidad".** Representa la atención a la causa con mayor prevalencia, de acuerdo con los datos y argumentos expuestos previamente, tanto en Michoacán como en el país.

2. **"Fortalecer la Cultura de la Legalidad".** Relacionada directamente con la definición de corrupción y con la especificidad de su amplitud hacia una problemática pública y no exclusiva del ámbito gubernamental, en este eje se contempla el fortalecimiento de valores, creencias, normas de conducta, permean en la defensa del Estado de Derecho reduciendo los espacios de discrecionalidad y arbitrariedad en las esferas gubernamental y no gubernamental;

3. **"Impulsar la Participación Ciudadana".** En estrecha vinculación con el eje anterior, se retoma la relevancia de la incorporación, acompañamiento e

impacto que la presencia de la ciudadanía, organizada o individual, funge en la prevención y el combate de la corrupción. Sin este pilar, esta Política podría limitarse a la circunscripción de un programa gubernamental, en la producción de metas e indicadores apegados a la lógica burocrática, pero con un impacto social limitado. Por lo anterior, y con base en las causas profundas del problema, el camino en cuestión se guiará en dos frentes: el primero, en el reconocimiento de que los mecanismos de participación ciudadana actuales aún son restringidos, su capacidad de vincularse efectivamente con la toma de decisiones públicas es un cuanto lejana, y que los pocos espacios diseñados para establecer un diálogo con la ciudadanía presentan grandes áreas de mejora. El segundo, evoca a que la ciudadanía debería conocer de estos canales o abrir nuevos, involucrarles en las campañas de prevención y detección de la corrupción resulta imperante; así como acudir a la experiencia y coparticipación de Organizaciones de la Sociedad Civil, que larga data cuentan en este objetivo compartido.

4. **"Garantizar la Transparencia y el Control de los Recursos Públicos"** Refiere directamente a las actividades de acceso a la información, control y fiscalización, vigilancia presupuestaria y contable y, al seguimiento puntual de las reglas al respecto. Al establecer "garantizar", como verbo inicial, reconoce los medios con los que se cuentan actualmente, pero procurará por su fortalecimiento y por su aplicación en el sentido de "derecho a". Por ello, el tránsito de los Sistemas Nacionales de Transparencia y de Fiscalización se concatenan con el que compete a Anticorrupción.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Plan de trabajo como postulante a ocupar el cargo de Seceretario Técnico del CPC Michoacán

Programa Estratégico					Cronograma Estratégico					Observaciones
Fundamento	**Atribución**	**Objetivo General**	**Indicador**	**Meta**	**Año 1**	**Año 2**	**Año 3**	**Año 4**	**Año 5**	
Art. 37 Fracc IV LSEAM	Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité	Promover la coordinación entre los integrantes del CPC y los integrantes del SEA para la implementación de desarrollo de políticas integrales de prevención, detección y persuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Anteproyecto	5						El diseño de metodologías, indicadores y políticas deberán revisarse de manera constante para que los trabajos que se hagan, sean actualizadps conforme a las necesidades de los ciudadanos.
Art. 37 Fracc V LSEAM	Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 8 de esta Ley, y una vez aprobadas realizarlas.		Evaluaciones	5						Se contempla un ejercicio continuan de las actividades dscrita en el art. 8 de la LSEAM, con la finalidad de prevenir de actos de corrupción.
Art. 37 Fracc IX LSEAM	Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité		Estudios	2						
Art. 37 Fracc XI LSEAM	Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en las políticas públicas anticorrupción;		Seguimiento	2						Se contempla que en el primer año de gestion se logre integrar los sistemas de las dependencias y entidades, y poder realizar el seguimiento de la evolución patrimonial de los servidores públicos.
Art. 37 Fracc XIII LSEAM	Clasificar las denuncias en actos de corrupción o faltas administrativas, turnándolas a la instancia correspondiente		Denuncias	5						La clasificación de las denuncias será una constante para vincular con las instancias correspondientes para la atención y seguimento de las mismas, hasta el final del procedimiento administrativo correspondiente.